



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE CHÉPICA



PUEBLO DE  
CHÉPICA

DECRETO ALCALDICIO N° 1910

CHEPICA, 13 SEP 2019

Hoy se decretó lo que sigue :

#### CONSIDERANDO :

- La celebración de los 209° años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Ramadas y Juegos Populares.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.826, del 06 de septiembre de 2019, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2019, incluido el desarrollo de diversas actividades y manifestaciones cívicas, culturales, recreativas y de promoción turística, en el sector de Auquinco, comuna de Chépica.
- Las Bases de Adjudicación y Funcionamiento de Cocinerías, Juegos Electrónicos, Juegos Populares y otros en el Estadio de Auquinco.

#### VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; El instructivo sobre "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y Cocinerías, Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2019, de la SEREMI de Salud VI Región; El "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos, Región de O'Higgins" para estas festividades; Lo dispuesto en la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 7, del 20.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a doña **ADELA DEL CARMEN LEGUINA FARIAS**, RUT N° 9.710.704 - 1, para instalar en el Recinto del Estadio de Auquinco, **COCINERIA No. 4**, con Venta de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, para su funcionamiento los días y horarios que se indican :
  - **Martes 17 de Septiembre** : De 14:00 hrs. a 2.00 hrs. del día 18.09.2019
  - **Miércoles 18 de Septiembre** : De 10:00 hrs. a 4.30 hrs. del día 19.09.2019
  - **Jueves 19 de Septiembre** : De 10:00 hrs. a 4:30 hrs. del día 20.09.2019
- 2.- La actividad del adjudicatario individualizado en este decreto quedará restringida a lo dispuesto en las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento, y las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud y de la Dirección de Servicio de Impuestos Internos, ambos de la Sexta Región.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE CHÉPICA



PUEBLO DE  
CHÉPICA

- 3.- La persona individualizada precedentemente estará exenta del pago de todo tipo de derechos o impuestos municipales, debiendo dar estricto cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas por el Servicio de Impuestos Internos.
- 4.- Remítase copia a Inspección Municipal, Carabineros de Chile e infórmese al SII para su conocimiento y cumplimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA  
TENENCIA DE CARABINEROS DE CHÉPICA Y ARCHÍVESE.**



**WILSON DUARTE RABELLO**  
Secretario Municipal  
Ministro de Fe



**REBECA COFRE CALDERON**  
★ Alcaldesa

**RCC/WDR.**

**Distribución:**

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.